

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MANU

"MANU PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Que mediante Informe Técnico N° 002-2024-UL-MPM, la Unidad de Logística - Control Patrimonial sustenta la disposición de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 105-2024-MPM-MDD/GM por la causal obsolescencia Técnica, Mantenimiento y reparación onerosa cuyos valores y detalles se encuentran consignados en el Anexo A; asimismo recomienda su disposición *mediante venta por convocatoria directa en aplicación del Artículo 50 de la Directiva de Altas Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Provincial de Manu*, disposición que incluyen los bienes que tienen la condición de sobrantes, bienes que detallan en el anexo A: "**FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PARA SUBASTA PÚBLICA**", por un valor de Tasación de **S/ 16,700.00** (Dieciséis Mil Setecientos y 00/100 soles).

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual señala que las "Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; es así que dichas normas son de orden complementario en la administración municipal";

Con los Vistos de la Gerencia de Asesoría Legal y la Unidad de Logística y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 217-2019-EF;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Logística, realice las acciones administrativas necesarias para la disposición de los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 105-2024-MPM-MDD/GM y los bienes sobrantes en posesión mayor de un año; mediante compra venta por Subasta Pública por convocatoria directa en aplicación del Artículo 50 de la Directiva de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Provincial de Manu y del numeral 72.3 de la Directiva 0006-2021-EF/54.0, bienes detallados en el Anexo A (único lote) por un valor comercial de S/ 16,700.00 soles adjunto a la presente, cuyo acto se realizará el 25 de Julio del 2024 a horas 10:00 am en el Depósito de Bajas de la Oficina de Logística - Patrimonio, ubicado en Av. Tahuamanu Manzana A Lote 1 Barrio San Isidro - Villa Salvación - Provincia de Manu - Región Madre de Dios.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, las bases Administrativas de la Subasta Pública Presencial N° 001-2024-MPM-por convocatoria directa, en donde se encuentran consignados el lugar, la fecha y la hora de realización del acto de compra y venta, según cronograma establecido, así como los anexos - Anexo A Único Lote indicando el precio base de la misma. Las bases administrativas forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR, la mesa directiva encargada de conducir el acto de compra-venta por subasta pública presencial por convocatoria directa, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

- Jefe de la Unidad de Logística quien conducirá el acto
- Representante de la Gerencia de Administración o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información (TIC) y transparencia para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Manu.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR; copia de la presente a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Unidad de Logística y a la Oficina de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MANU

Coc. Carlos Sanchez Mafaldo
GERENTE MUNICIPAL

URB. VISTA ALEGRE - JR. SALVACIÓN -M.Z.C LT.01 - VILLA SALVACIÓN / MANU-MADRE DE DIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MANU

"MANU PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2024-MPM-MDD/GM

Villa Salvación, 22 de Julio del 2024

VISTOS:

El informe Técnico N° 002-2024-UL-MPM, de fecha 05 de Julio del 2024, elaborado por el Jefe de la Unidad de Logística, donde solicita la aprobación de la disposición por compra venta por subasta de bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 105-2024-MPM-MDD/GM por la causal de chatarra, obsolescencia tecnológica y reparación onerosa y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Provincia de Manu, en virtud al Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, es un órgano de gobierno local provincial que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 13° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que "13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento en lo que le fuese aplicable;

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define a la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 105-2024-MPM-MDD/GM de fecha 02 de Julio del 2024, se aprobó la baja contable y patrimonial de cincuenta y uno (51) bienes por la causal de chatarra y doscientos cuatro (204) bienes por la causal de obsolescencia Técnica, Mantenimiento y Reparación Onerosa y un bien (01) por la causal de reparación onerosa; por un valor neto de S/ 16,772.50 y;

Que, el Artículo 37 de la Directiva de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Provincial de Manu, indica que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se deberá disponer definitivamente los bienes dados de baja y el artículo 38 que la Unidad de Logística y Control Patrimonial en Coordinación con la Gerencia Municipal es la encargada de identificar y elaborar el Informe Tenido para la disposición de los bienes dados de baja y recomendar su disposición a través de: transferencia, donación, donación RAEE, permuta, subasta pública, invitación directa siempre y cuando no se haya comprometido su disposición a favor de terceros;

Que, asimismo la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", dice en su Artículo 60 que la disposición final son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes patrimoniales a título gratuito u oneroso. *Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los bienes.*

URB. VISTA ALEGRE - JR. SALVACIÓN -M.Z.C LT.01 - VILLA SALVACIÓN / MANU-MADRE DE DIOS